



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Merced de Mayo, de mill setecientos, setenta y nueve años
representó el Pedimento antecedente a Joseph Miran-
des, y Sebastian Lopez Coronado de Sousa, y el Auto
del Sr. Correo, por el qual se continuaron, mandan-
do se tratara a este Ayuntamiento. Y habiendolo oido
Acordó que los Señores D. Salvador Vinader Moranon,
quien es la Comisaria de Contraste, durante la ausen-
cia de D. Salvador Vinader Coronado, y D. Diego
Lopez Guillen Jurado su Compañero, juntamente con los
Cavalleros Comisarios anteriores, que lo fueron los
D. Juan Thomas de Trujillo, y D. Gregorio Carravosa
reconozcan esta pretension, traten y confieran en el
asunto, e informen quanto se les ofierca a esta Real
Ciudad a fin de resolver con todo conocimiento, a beneficio
del Comun, y de esta parte. Como del Libro Capitan
las pareciere a quien en fiere.

Diego Miran-
Lopez

Amo 1779

Cuando con el antecedente acuerdo de V. oca-
sionado por la instancia en Justicia q. hicieron